



INFORMACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES REGIONALES Y SECTORIALES

INSTRUCTIVO para ADHESIÓN a la PRORROGA del CONVENIO EMERGENCIA

Covid-19/art. 223 bis LCT – Expediente N° EX-2020-87560236-APN-DGD#MT

(Convenio Marco de Emergencia entre FAECYS y FAEVYT – RES.-2020-786-APN-ST#MT).

Fecha de firma del Convenio: 06 de mayo 2020

<http://www.faevyt.org.ar/faecys>

**PRORROGA ADENDA al CONVENIO MARCO de EMERGENCIA
FAECYS / FAEVYT Covid-19**

- Pasos a seguir para procesar una pronta y directa homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- 1) Cada Agencia de viajes y turismo asociada a las Asociaciones Regionales o Sectoriales que resuelva adherir a la Adenda del Convenio Marco deberá remitir al correo convenio2020@faevyt.org.ar, de FAEVYT, sus datos, a fin de tener constancia de su incorporación al régimen estatuido en la prórroga al *Convenio de Emergencia Covid-19”, referido, que tramita por Expediente N° 2020-**33049187**-APN-MT.

Los datos a proporcionar son:

- Razón social
- Nro. de CUIT
- Nro. de Legajo
- Denominación comercial
- Domicilio electrónico

Las Agencias de viajes no asociadas a una Asociación Regional o Sectorial o que no estuvieran inscriptas en el Incatur, deberán indicarlo en el correo a FAEVYT.

- 2) Remitir nota vía electrónica a la **Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** al correo mesadeentradas@trabajo.gov.ar

(Conforme lo indica el artículo 5to. Del Convenio de Emergencia y el art. 4° de la Resolución N° 1243/2020 MT, que homologa la prórroga del Convenio de Emergencia, denominado Convenio Marco), consignando:

- Razón social
- Nro. de CUIT
- Nro. de Legajo
- Denominación comercial
- Domicilio electrónico

Dejando constancia que “se adhiere en todos sus términos a la prórroga del “CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA” Covid-19”, homologado por RESOL-2020-786-APN-ST#MT, y conforme lo dispuesto por Resolución N°1243-2020 en el marco del Expediente N° 60713665-APN-DGD#MT de 2020, suscripto entre las partes FAECYS y FAEVYT, **con más el listado de personal** con su apellido nombre y número de CUIL (en PDF), **poder suficiente** para firmar la nota (en PDF) y la declarando bajo juramento que la firma de éste documento es auténtica y válida plenamente para la presente adhesión (conf. art. 4 res. 397/20) y con la finalidad de que cada empleado o empleada perciban el ATP, correspondiente.

Es supuesto relevante de colaboración y cooperación en esta etapa de la crisis el cumplimiento con los aportes a la Obra Social OSECAC, el Instituto Nacional de Capacitación Turística – INCATUR - y las contribuciones al Sindicato Local y a la Federación FAECYS (art. 32 y 33 CCT547/08).

Se están realizan gestiones, con la finalidad que el Ministerio de Trabajo pase la información del proceso de cada Agencia de viajes adherida directamente a la AFIP. Ante cualquier dificultad que se presente, solicitamos tengan a bien dar oportuno aviso al correo electrónico convenio2020@faevyt.org.ar a fin de colaborar en la gestión.

Las Agencias de Viaje deben remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su adhesión a la Adenda al Convenio de Emergencia en los términos expuestos en el presente.